

Ref. Exp: E/16/23- Gestdoc: 13984.

PROVIDENCIA

INICIO DE EXPEDIENTE DE PATRIMONIO

Esta Concejalía considera conveniente el siguiente negocio jurídico:

Enajenación de la parcela municipal residencial unifamiliar: M-4.2, del sector S-2 de la AH-5, de Boadilla del Monte.

1.- Motivación:

Conforme a la Memoria Justificativa obrante en el expediente, se pretende enajenar la citada parcela municipal, cuyo uso es residencial unifamiliar, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 176.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), con objeto de que esta Entidad Local desarrolle la propia gestión urbanística con la finalidad de incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.

2.- Inscripción registral y valoración.

2.1) Inscripción Registral:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 136.1 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), la parcela municipal objeto de enajenación consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Boadilla del Monte, como finca registral número 14.967.

2.2) Valoración del objeto de la enajenación:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 114.1 de la LPAP y 118 del RBEL, y siendo requisito previo a la enajenación la valoración técnica que justifique su precio, consta en el expediente Informe y Certificado de valoración de la parcela emitido por la entidad ST Sociedad de Tasación, constando en el expediente Informe Técnico Municipal favorable a la citada valoración, con el siguiente resultado:

M-4.2: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. Valor de tasación: 1.869.847 €.

Dicho valor servirá como precio tipo de licitación al alza en el procedimiento.

Por lo expuesto, y siendo de interés de esta Corporación tramitar el correspondiente procedimiento para enajenar la referida parcela, ACUERDO:

- 1.- Iniciar procedimiento administrativo para la “Enajenación mediante procedimiento abierto, de la parcela M-4.2, del sector S-2 de la AH-5, de Boadilla del Monte”.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales competentes para la elaboración de los trámites que procedan para la citada enajenación”

En Boadilla del Monte.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE PATRIMONIO:

Fecha y firmado electrónicamente: Jesús Egea Pascual.